



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO

2012

## Acta Ordinaria N° 033

Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el Miércoles 21 de Noviembre de 2012 a las 15:30 Horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, presidida por el **Presidente del Concejo, don ENRIQUE NEIRA NEIRA**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Doña **MÓNICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Don **AMÉRICO LANTAÑO MUÑOZ**  
Don **RODRIGO BAYO ESCALONA**  
Don **PATRICIO GUZMÁN MUÑOZ**  
Don **RICARDO GUZMÁN TORÁN**  
Doña **ANDREA PARRA SAUTEREL**

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, **Don MARIO BARRAGÁN SALGADO**.

La Pdta. (s) del Concejo, Concejales Mónica Rodríguez, da inicio a la Sesión de Concejo en nombre de Dios.

### 1.- APROBACIÓN ACTA ORDINARIA N° 31 DEL AÑO 2012

La Pdta. (s) del Concejo, Concejales Mónica Rodríguez somete a consideración de los Sres. Concejales el Acta Ordinaria N° 31, la que es aprobada sin observaciones.

### 2.- EXPOSICIÓN JEFE DPTO. ADMN. Y FINANZAS, SRA. JEANNETTE RUIZ MAUREIRA Y DEL JEFE DEL DPTO. DE CONTROL INTERNO, SR. NELSON HERRERA ORELLANA TEMA: OBSERVACIONES SEGÚN INFORME N° 22 DE CONTRALORÍA REGIONAL AL "PROGRAMA TRANSVERSAL DE AUDITORÍA DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL AÑO 2011"

La Jefe del Dpto. Admn. y Finanzas, Sra. Jeannette Ruiz, señala que se conto con la presencia de un Inspector de Contraloría Regional por aproximadamente un mes y medio quien realizó las indagaciones correspondientes al tema, a quien se le proporcionó la información requerida, indicando además que la gran mayoría de las observaciones contenidas en el Informe N° 22 han sido subsanadas y respondidas. Agrega que se procederá a analizar el Informe referido en forma detallada punto por punto, haciendo notar que el sistema contable en el Municipio se implementó a contar del año 2000 de tal forma que desde el año 2011 se comenzó a trabajar con el Dpto. de Informática ya que anteriormente todo se llevaba en forma manual. Manifiesta que esta situación tiene su origen en el año 1983 aproximadamente, por tanto no se cuenta con mayores antecedentes dado el tiempo transcurrido por lo que se solicitó en su momento a Contraloría Regional asesoría respecto a cómo se podía efectuar el ajuste correspondiente, lo que originaba saldos pendientes a esa fecha por la suma de M\$145.000.- aproximadamente sin los respaldos correspondientes. Cabe señalar que este tipo de situaciones se dieron en otros Municipios por la forma que había de trabajar antiguamente.

El Jefe de Control Interno, Don Nelson Herrera, informa que Contraloría Regional se avoco a efectuar una auditoría al endeudamiento municipal periodo 2011 por lo que revisó los Informes Contables que actualmente mantiene el Municipio, estando claro que cada saldo debe tener una justificación y en esta cuenta que se sigue arrastrando sigue apareciendo un saldo. Manifiesta que la cuenta se utilizaba en aquellos años para los recursos que enviaban de la Subsecretaría de Desarrollo Regional para determinados proyectos y seguramente en la Municipalidad de Angol hubo

**"Acta Ordinaria N° 33"**

un tratamiento contable mal ejecutado en cuanto al gasto y no se descargó la cuenta de Ingresos que es la que aparece con saldo, ya que según las cifras debieran haber M\$145.051.-

En virtud de lo extenso del Informe, se insertan las siguientes Conclusiones, las que fueron analizadas acuciosamente por ambos Directivos en conjunto con el Sr. Alcalde y Concejo Municipal, despejándose las dudas que habían al respecto.

#### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. Respecto a la cuenta 231-02, Empréstitos Internos, el municipio deberá reunir todos los antecedentes de que disponga en los cuales conste el origen de la deuda aludida y remitirse a las instrucciones que en su oportunidad impartirá esta Entidad de Control, para su regularización.

2. Respecto a los programas y/o proyectos indicados en la letra b.1, del punto 2.2, del Acápite 2, el municipio deberá realizar un análisis de las cuentas que se aluden, a fin de realizar los ajustes para que sus estados contables contengan la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económica-financieras.

3. En relación a los programas y/o proyectos finalizados, que mantienen saldos sin ejecutar por \$ 14.751.054, el municipio deberá devolver dichos recursos a las entidades correspondientes y remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten dicho procedimiento en un plazo de 30 días.

4. El cuanto al financiamiento del programa denominado "Pavimentación participativa calle Covadonga" con recursos de la cuenta corriente de fondos extrapresupuestarios a nivel general, aquella situación constituye un hecho irregular al utilizar fondos públicos en fines públicos distintos para los cuales fueron entregados, lo que afecta el principio de legalidad del gasto, vulnerando lo dispuesto por el decreto ley N° 1.263 de 1975, como asimismo, altera el debido cumplimiento de la función encomendada.

5. La municipalidad deberá contabilizar los fondos percibidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles conforme al procedimiento contable E-07, Transferencias recibidas de Servicios Públicos – Subvenciones para educación y aportes para salud – y su entrega a las Corporaciones Administradoras de la Educación y la Salud Municipal, establecido en

el oficio N° 67.825 de 27 de octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

6. En relación a la cuenta 214-009-02, el municipio deberá realizar el análisis del saldo de arrastre al 1 de enero de 2011, por \$103.233.722, y la diferencia de \$ 29.690, entre lo registrado contablemente y lo informado en el módulo de Tránsito, del sistema de información de CAS-CHILE, para determinar la naturaleza de la deuda e identificar las entidades acreedoras. Asimismo, deberá realizar los ajustes contables correspondientes para regularizar su saldo, toda vez que este se encuentra sobrevaluado.

Por otra parte, no procede imputar a la cuenta aludida los hechos económicos relacionados a compromisos financieros contraídos por la percepción de la segunda cuota de permisos de circulación correspondiente a otras comunas, que carecen de Juzgado de Policía Local; y cobro de multas impuestas por Juzgados de Policía Local de otras comunas, las cuales se encuentran incorporadas en el registro de multas de tránsito no pagadas, por lo que la municipalidad deberá utilizar los procedimientos contables C-09 y C-10, del oficio CGR N°36.640 de 2007, respectivamente.

7. Respecto a los saldos de las cuentas 214-09-03, Aporte a Salud; y 214-09-04, Aporte a Educación, por \$41.718.889 y \$1.150.901, respectivamente, el municipio deberá reunir todos los antecedentes que disponga en los cuales conste el origen de las deudas aludidas, a fin de realizar los ajustes contables correspondientes para su regularización.

8. En cuanto a la cuenta contable 214-09-05, el municipio no dio cumplimiento al procedimiento contable C-11, del oficio CGR N°36.640 de 2007, por lo que deberá realizar los ajustes correspondientes para regularizar su saldo, toda vez que este se encuentra sobrevaluado.

9. El municipio deberá registrar las operaciones de pago de las obligaciones financieras por concepto de retenciones conforme al procedimiento contable D-01, del oficio CGR N°36.640 de 2007, asimismo, deberá registrar contablemente los hechos económicos efectuados desde la cuenta corriente N°61509041686, del Banco Estado, denominada "I. Municipalidad de Angol-Sueldos".

10. La Municipalidad de Angol deberá regularizar contablemente la prescripción de los documentos bancarios de aquellos cheques caducos de la cuenta 216-01, que no se hicieron efectivos dentro del plazo legal.

11. En relación a las cuentas 111-08, Fondos por enterar al Fondo Común Municipal y 221-07, Obligaciones al Fondo Común Municipal, el municipio deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento contable C-02 y C-15, contenido en el Oficio CGR N°36.640, de 2007.

En consideración a lo anterior, corresponde que el municipio realice los ajustes contables correspondientes por los montos imputados en forma errónea en la cuenta 461-03, Participación del Fondo Común, y la utilización de la cuenta de fondos ordinarios en el pago al Fondo Común Municipal de los recursos recaudados por concepto de permiso de circulación en los meses de agosto de 2007, y abril de 2010. Además, deberá efectuar un análisis de la diferencia

observada entre el saldo contable de la cuenta 221-07 y el sistema de información CAS-CHILE, módulo de Tránsito.

12. La entidad edilicia deberá enterar al Fondo Común Municipal la recaudación de multas por infracciones al artículo 118 bis de la ley N°18.290, de los años 2009, 2010 y 2011, lo cual totaliza \$ 16.570.235.

13. La municipalidad no registró al 31 de diciembre de 2011, compromisos pendientes de pago por \$ 111.607.266, no obstante cumplir con los requisitos para ser reconocida como tal, conforme a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N°60.820, de 2005, y sus modificaciones.

14. En cuanto a las observaciones del numeral 2.5, correspondiente al Acápite 2, el municipio deberá regularizar las diferencias entre el saldo del registro auxiliar de las cuentas corrientes 61509051126, 61509050324, 61509052891, 61509053641, 61509053757, 61509053803, 61509000017, 61509000050, 61509053528, todas del Banco Estado, y los saldos contables al 31 de diciembre de 2011, y remitir los antecedentes que lo respaldan a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días.

15. En la confección de las conciliaciones bancarias el municipio deberá actuar conforme a lo instruido por este Organismo de Control en la letra e) del punto N°3 de la Circular N°11.629, de 1982, esto es, conciliar los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias y que este instrumento de control financiero sea practicado por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

16. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, en relación a la funcionaria que realiza labores de cajera.

17. El municipio pagó en exceso \$744.869, a la empresa Consultorías Servicios y Seguridad Ltda. por los servicios de alarmas en diferentes dependencias municipales, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2011, por lo que deberá ajustarse a lo señalado en el numeral 27 de las presentes conclusiones.

18. En cuanto a los contratos por los servicios de extracción y disposición de residuos domiciliarios, y los servicios de mantención de semáforos, prestados por las empresas Servimar Ltda. y Asitec Ltda., respectivamente, el municipio deberá adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento a la ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y disponer de un nuevo proceso de licitación en caso que requiera continuar por otros periodos con los servicios de extracción y disposición de residuos domiciliarios, y los servicios de mantención de semáforos.

19. El municipio deberá adoptar las medidas de control tendientes a asegurar que la información de pasivos acumulados registrado en el portal web <http://www.sinim.gov.cl/>, de la SUBDERE, sea consistente con la información contable que figura en los Balances de Comprobación y de Saldos.

20. La Unidad de Administración y Finanzas, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, letra c), de ley N°18.695.

21. Se constató que no se remitieron los informes contables y de presupuestos correspondientes al mes de diciembre de 2011 y cierre del año 2011, en el plazo máximo fijado para ello en la circular N°79.816, de 2010, de este Organismo Contralor.

22. En cuanto a la deuda previsional que registra con el Instituto de Previsión Social, el municipio deberá regularizar los compromisos pendientes y remitir los antecedentes que lo acrediten a esta Contraloría Regional.

23. El balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2011, correspondiente al área de gestión municipal, no cumple con el principio contable de Dualidad Económica, que prescribe el Oficio C.G.R. N°60.820, de 2005, toda vez que presenta una descuadratura en sus saldos, lo cual deberá ser regularizado.

24. El indicador económico Coeficiente de dependencia Fondo Común Municipal, C.F.C.M., determinó que el municipio tiene una base económica débil, por cuanto, la entidad edilicia mantiene una elevada dependencia del Fondo Común.

25. El Coeficiente de Solvencia Económica, C.S.E, determinó que la entidad edilicia cuenta con un escaso margen para el desarrollo de planes de inversión, ayuda social, apoyo a instituciones de caridad, entre otros.

26. El índice de Razón Corriente determinó que el municipio presenta riesgos de iliquidez para hacer frente a los compromisos contraídos a corto plazo y otras obligaciones no presupuestadas.

27. En relación a las observaciones señaladas en los numerales 4 y 17, de las conclusiones precedentes, el municipio deberá instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los funcionarios involucrados en los hechos observados, así también, sobre aquel último este Organismo de Control iniciará el Juicio de Cuentas respectivo de conformidad a lo establecido en los artículos 98 y 101 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Entidad Superior de Control.

Finalmente, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo de Control, se verificará en una auditoría de seguimiento la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por la Entidad, así como las impartidas por esta Entidad de Control.

### 3.- ANÁLISIS PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2013

La Jefe del Dpto. Admn. y Finanzas, Sra. Jeannette Ruiz da inicio a la Exposición del Presupuesto Municipal con el correspondiente análisis del Clasificador de Ingresos año 2013, cuyo contenido se inserta por un monto total estimado de M\$5.355.780.- cuyo detalle se inserta:

CLASIFICADOR DE INGRESOS 2013				
CODIGOS	DENOMINACION	Ppto Inicial	Porcent	
03	TRIBUTOS			
	TRIBUTOS			
03	TRIBUTOS			
03	01	TRIBUTOS		
	001	Patentes Municipales	190.000	3,5%
	001	De Beneficio Municipal		0,0%
	002	De Beneficio Fondo Común Municipal		0,0%
	002	Derechos de Aseo	67.100	1,3%
	001	En Impuesto Territorial	25.000	0,5%
	002	En Patentes Municipales	32.600	0,6%
	003	Cobro Directo	9.500	0,2%
	003	Otros Derechos	130.500	2,4%
	001	Urbanización y Construcción	65.000	1,2%
	002	Permisos Provisorios	22.500	0,4%
	003	Propaganda	17.500	0,3%
	004	Transferencia de Vehículos	25.500	0,5%
	999	Otros		0,0%
	004	Derechos de Explotación	30.000	0,6%
	001	Concesiones		0,0%
	999	Otras		0,0%
	02	PERMISOS Y LICENCIAS	588.760	11,0%
	001	Permisos de Circulación	520.000	9,7%
	001	De Beneficio Municipal	195.000	3,6%
	002	De Beneficio Fondo Común Municipal	325.000	6,1%
	002	Licencias de Conducir y Similares	68.760	1,3%
	999	Otros		0,0%
	03	PARTICIP. EN IMPTO. TERRITORIAL - ART. 37 DL N° 3.063/1979	170.850	3,2%
	04	Fluctuación de deudores		0,0%
	001	De permiso de circulación		0,0%
	002	De patentes		0,0%
	999	Otros		0,0%
	99	OTROS TRIBUTOS		0,0%
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,0%	
01	DEL SECTOR PRIVADO		0,0%	
02	DEL GOBIERNO CENTRAL		0,0%	
03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0,0%	
	001	De la Subsecretaría de Educación - Subvención de Escolaridad		0,0%
	002	De la Subsecretaría de Educación - Aportes Afectados		0,0%
	003	Del Servicio de Salud - Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49		0,0%
	004	Del Servicio de Salud - Aportes Afectados		0,0%
	005	De la Junta Nac. de Jardines Infantiles - Conv. Educación Prebásica		0,0%
	006	Del SENAME - Subvención Menores en Situación Irregular		0,0%
	007	De la Municipalidad - A Servicios Incorporados a su Gestión		0,0%
	008	De Otras Municipalidades		0,0%
	009	De la Secret. y Admin. Gral. de Interior - Programa PREVIENE		0,0%
		De la Secret. y Adm. Gral. de Interior - Progr. Comunales y de Barrios		0,0%
	010			0,0%
	011	De la SUBDERE - Fortalecimiento de la Gestión Municipal		0,0%
	999	De Otras Entidades Públicas		0,0%

06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	14.000	0,3%
01		ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.000	0,3%
02		DIVIDENDOS		0%
03		INTERESES		0%
04		PARTICIPACION DE UTILIDADES		0%
99		OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		0%
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0%
01		VENTA DE BIENES		0%
02		VENTA DE SERVICIOS		0%
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.104.500	76,6%
01		RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	1.500	0,0%
	001	Reembolso Art. 4º Ley Nº 19.345	1.500	0,0%
	002	Recuperación Art. 12 Ley Nº 18.196		0,0%
02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	53.000	1,0%
	001	Multas - De Beneficio Municipal	48.000	0,9%
	002	Multas Art. 14, Nº 6, Ley Nº 18.695 -De Benef. F C Municipal	1.000	0,0%
	003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal		0,0%
	004	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	3.000	0,1%
	005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Municipal		0,0%
	006	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas -De Benef.Otras Municip.		0,0%
	007	Multas Juzgado de Policía Local -De Beneficio Otras Municipalidades		0,0%
	008	Intereses	1.000	0,0%
03		PARTICIP. DEL F. C. M.- ART.38 DL Nº 3.063 DE 1979	4.050.000	75,6%
	001	Participación Anual en el Trienio Correspondiente	4.050.000	75,6%
	002	Por Menores Ingresos para Gastos de Operación Ajustados	0	0,0%
	005	De Municipalidades no Instaladas		0,0%
04		FONDOS DE TERCEROS	0	0,0%
	001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas		0,0%
	999	Otros Fondos de Terceros		0,0%
99		OTROS	0	0,0%
	001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos		0,0%
	999	Otros		0,0%
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	0,0%
01		TERRENOS		0,0%
02		EDIFICIOS		0,0%
03		VEHICULOS		0,0%
04		MOBILIARIO Y OTROS		0,0%
05		MAQUINAS Y EQUIPOS		0,0%
06		EQUIPOS INFORMATICOS		0,0%
07		PROGRAMAS INFORMATICOS		0,0%
99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	0,0%
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,0%
	01	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	0	0,0%
	999	Otros		0,0%
99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0,0%
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS	0	0,0%
01		DE ASISTENCIA SOCIAL		0,0%
02		HIPOTECARIOS		0,0%
06		POR ANTIPIOS A CONTRATISTAS		0,0%
10		INGRESOS POR PERCIBIR		0,0%

## DESCRIPCION CLASIFICADOR DE INGRESOS

13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	60	0,0%
01		<b>DEL SECTOR PRIVADO</b>	10	0,0%
	001	De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	10	0,0%
	999	Otras		0,0%
02		<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>		0,0%
03		<b>DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>	50	0,0%
	001	Del Tesoro Público - Patentes Mineras Ley N° 19.143		0,0%
	002	De la Secret. y Adm.Gral. de Interior - Progr. Comunales y de Barrios		0,0%
	003	De la SUBDERE -P. M. U. y Equipamiento Comunal	10	0,0%
	004	De la SUBDERE - Programa Mejoramiento de Barrios	10	0,0%
	005	De la Subsecretaría de Educación - Aportes Afectados	10	0,0%
	006	Del Gobierno Regional - Programa Mejoramiento de Barrios	10	0,0%
	999	De Otras Entidades Públicas	10	0,0%
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	60.000	1,1%
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.355.780</b>	<b>100,0%</b>

001 Patentes Municipales - M.\$ 190.000

002 Derechos de Aseo M.\$ 67.100  
 001 En impto territorial M.\$ 25.000  
 002 En prioridad municipales M.\$ 32.800  
 003 Cobro Directo M.\$ 9.500

003 Otros Derechos M.\$ 130.500

01 PERMISOS Y LICENCIAS M.\$ 588.700

Corresponde a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.

01 Permisos de Circulación (al 30/09/12)

TOTAL M.\$ 520.000

De esto el 62,5%, se debe enviar al FCM, es decir M.\$ 325.000 y el 37,5% de beneficio municipal, M.\$ 195.000

002 Licencias de Conducir y similares (al 30/09/12) M.\$ 68.700

03 PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 O.L. N° 3.003, DE 1979 M.\$ 167.000

06 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende las rentas de terrenos por los organismos públicos cuando estos últimos poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

Acto seguido, la Jefe de Admn. y Finanzas, somete al análisis del Concejo Municipal el **Clasificador de Gastos año 2013**, cuyo contenido se inserta por un monto total estimado de M\$5.355.7780.- cuyo detalle se inserta:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	AREAS DE GESTION						TOTAL	
						01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES		
21	01				<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	1.561.450	250.000	0	70.000	10.000	0	1.891.450	35,32
					<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	1.227.000	0	0	0	0	0	1.227.000	22,91
					Sueldos y Sobresueldos	1.080.000	0	0	0	0	0	1.080.000	20,17
					Sueldos Base	0	0	0	0	0	0	0	0
			001		Asignación de Antigüedad	0	0	0	0	0	0	0	0
			002		Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley Nº 19.070	0	0	0	0	0	0	0	0
			002		Asig. de Antig. Art. 97 Letra g) Leyes 18.863 - 19.190 y 19.280	0	0	0	0	0	0	0	0
			003		Trenos, Art. 7, Inciso 3, Ley Nº 15.076	0	0	0	0	0	0	0	0
					Asignación Profesional	0	0	0	0	0	0	0	0
			003		Asignación de Zona	0	0	0	0	0	0	0	0
			004		Asignaciones del D.L. Nº 3.551 de 1981	0	0	0	0	0	0	0	0
			007		Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. Nº 3.551 de 1981	0	0	0	0	0	0	0	0
			001		Asig. Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. Nº 3.551 de 1981	0	0	0	0	0	0	0	0
			002		Bonificación Art. 39, D.L. Nº 3.551 de 1981	0	0	0	0	0	0	0	0
			003		Asignación de Nivelación	0	0	0	0	0	0	0	0
			008		Asignaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
			009		Asignación de Pérdida de Caja	0	0	0	0	0	0	0	0
			010		Asignación de Movilización	0	0	0	0	0	0	0	0
			011		Asignación de Dirección Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
			013		Asignaciones Compensatorias	0	0	0	0	0	0	0	0
			014		Incremento Previsional, Art. 2, D.L. Nº 3.501 de 1980	0	0	0	0	0	0	0	0
			001		Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº 18.566	0	0	0	0	0	0	0	0
			002		Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley Nº 18.675	0	0	0	0	0	0	0	0
			003		Bonificación Adicional, Art. 11, Ley Nº 18.675	0	0	0	0	0	0	0	0
			004		Bonificación Art. 3, Ley Nº 19.200	0	0	0	0	0	0	0	0
			005		Bonificación Previsional, Art. 19, Ley Nº 15.386	0	0	0	0	0	0	0	0
			006		Remuneración Adicional, Art. 3 Transitorio, Ley Nº 19.070	0	0	0	0	0	0	0	0
			007		Otras Asignaciones Compensatorias	0	0	0	0	0	0	0	0
			999		Asignaciones Sustitutas	0	0	0	0	0	0	0	0
			015		Asignación de Responsabilidad	0	0	0	0	0	0	0	0
			019		Aportes del Empleador	13.000	0	0	0	0	0	13.000	0,24
			002		A Servicios de Bienestar	13.000	0	0	0	0	0	13.000	0,24
			001		Otras Cotizaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0	0	0
			002		Cotización Adicional, Art. 8, Ley Nº 18.566	0	0	0	0	0	0	0	0
			003			0	0	0	0	0	0	0	0

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL	%
	003				Asignaciones por Desempeño	0						0	
			001		Desempeño Institucional							0	
				001	Asig. de Mej de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008							0	
				002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo							0	
				003	Asig de Desarr y Estímulo al Desemp.Colect.Ley 19.813	104.000						104.000	1,94
	004				Remuneraciones Variables							52.000	0,97
			005		Trabajos Extraordinarios	52.000						52.000	0,97
			006		Comisiones de Servicios en el País							0	
			007		Comisiones de Servicios en el Exterior	30.000						30.000	0,56
	005				Aguiñaldos y Bonos	30.000						30.000	0,56
				001	Aguiñaldos							0	
				001	Aguiñaldo de Fiestas Patrias							0	
				002	Aguiñaldo de Navidad							0	
				002	Bonos de Escolantidad							0	
				003	Bonos Especiales	0						0	
				001	Bono Extraordinario Anual							0	
				004	Bonificación Adicional al Bono de Escolantidad	215.000						215.000	4,03
	02				<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	210.000						210.000	3,92
				001	Sueldos y Sobresueldos							0	
				002	Asignación de Antigüedad	0						0	
				001	Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley N° 19.070							0	
				002	Asig. de Antip. Art.97, Letra g), Leyes 18.883-19.190 y 19.280							0	
				004	Asignación de Zona							0	
				007	Asignaciones del D.L. N° 3.551 de 1981	0						0	
				001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551 de 1981							0	
				002	Asig. Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. N° 3.551 de 1981							0	
				008	Asignación de Nivelación							0	
				009	Asignaciones Especiales							0	
				010	Asignación de Pérdida de Caja	0						0	
				001	Asig por Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 18.883							0	
				011	Asignación de Movilización							0	

SUB TITULO	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL	%
		013		Asignaciones Compensatorias	0						0	
			001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. N° 3.501 de 1980							0	
			002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N° 18.566							0	
			003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675							0	
			004	Bonificación Adicional, Art. 11, Ley N° 18.675							0	
			005	Bonificación Art. 3, Ley N° 19.200							0	
			006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N° 15.386							0	
			007	Remuneración Adicional, Art. 3 Transitorio, Ley N° 19.070							0	
			999	Otras Asignaciones Compensatorias							0	
		014		Asignaciones Sustitutas							0	
	002			Aportes del Empleador	5.900						5.900	0,11
		001		A Servicios de Bienestar	5.900						5.900	0,11
		002		Otras Cotizaciones Previsionales							0	
		003		Cotización Adicional, Art. 8, Ley N° 18.566							0	
	003			Asignaciones por Desempeño	0						0	
		001		Desempeño Institucional	0						0	
			001	Asig. de Mej de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008							0	
		002		Bonificación Excelencia	0						0	
		002		Desempeño Colectivo							0	
		001		Asig. de Mej de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008							0	
		002		Asignación Variable por Desempeño Colectivo							0	
		003		Asig. de Desarrollo y Estimulo al Desemp.Colec. Ley 19.813							0	
				Desempeño Individual	0						0	
		003		Asig. de Mej de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008							0	
		002		Asig. Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley 19.070							0	
		003		Asignación Variable por Desempeño Individual							0	
		004		Asig de Mérito, Art.30, Ley N°19.378, Agrega Ley N°19.607							0	
	004			Remuneraciones Variables	0						0	
		004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas							0	
		005		Trabajos Extraordinarios							0	
		006		Comisiones de Servicios en el País							0	
		007		Comisiones de Servicios en el Exterior							0	

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL	%
		005			Aguinaldos y Bonos	0						0	
		001		001	Aguinaldos	0						0	
				002	Aguinaldo de Fiestas Patrias							0	
				002	Aguinaldo de Navidad							0	
				002	Bono de Escolaridad							0	
				003	Bonos Especiales							0	
				001	Bono Extraordinario Anual							0	
				004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad							0	
03					<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	73.950						73.950	1,38
		001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	55.000						55.000	1,03
		002			Honorarios Asimilados a Grados	14.000						14.000	0,26
		004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	450						450	0,01
		005			Suplencias y Reemplazos	4.500						4.500	0,08
		007			Alumnos en Práctica	44.600	250.000	0	70.000	10.000	0	374.600	6,99
04					<b>OTROS GASTOS EN PERSONAL</b>	44.600						44.600	
		001			Asignación de Traslado	0						0	
		007			Asig por Cambio de Residencia, Art.97,Letra c),Ley 18.683							0	
		002			Dieta Parlamentaria	44.600						44.600	0,83
		003			Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones							0	
		004			Prestaciones de Servicios Comunitarios		250.000		70.000	10.000		330.000	6,16
22					<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	568.350	1.117.800	28.800	47.700	22.350	104.100	1.889.100	32,52
		001			Para Animales	0	12.200	3.000	9.000	4.000	2.000	30.200	0,56
		002			Para Personas		12.000	3.000	9.000	4.000	2.000	30.000	0,56
		002			Para Animales	25.100	400	0	100	0	1.000	26.600	0,50
		001			TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	100						100	0,00
		002			Textiles y Acabados Textiles	18.000	400		100		1.000	19.500	0,36
		003			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	7.000						7.000	0,13
		003			Calzado	71.400	2.600	0	0	0	0	74.000	1,38
03					<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	65.000	2.000					67.000	1,25
		001			Para Vehículos							0	
		002			Para Maq. Equipos de Producción, Tracción y Elevación	4.400	600					5.000	0,09
		003			Para Calefacción							0	
		999			Para Otros	2.000						2.000	0,04

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL			
06					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	25.600	3.200	0	0	0	0	28.800			
					Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	3.000	2.000								5.000
					Mantenimiento y Reparación de Vehículos	15.000									15.000
					Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	100									100
					Mantenimiento y Rep de Máquinas y Equipos de Oficina	1.500									1.500
					Mantenimiento y Rep de Maq y Equipos de Producción	1.000	1.200								2.200
					Mantenimiento y Rep de Otras Maquinarias y Equipos	3.000									3.000
					Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	2.000									2.000
					Otros	10.000	13.000	5.000	1.000	0	0	29.000			
					<b>PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>	5.000	5.000					15.000			
					Servicios de Publicidad	1.000	7.000					8.000			
					Servicios de Encuadernación y Empastes	4.000	1.000					2.000			
					Otros	30.800	614.600	1.500	14.800	1.000	74.000	736.700			
07					<b>SERVICIOS GENERALES</b>	6.000	385.000					385.000			
					Servicios de Aseo									6.000	
					Servicios de Vigilancia									180.000	
					Servicios de Mantenimiento de Jardines									10.000	
					Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público									20.000	
					Servicios de Mantenimiento de Semáforos									10.000	
					Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito									20.000	
					Pasajes, Flete y Bodegajes									8.000	
					Salas Cunas y/o Jardines Infantiles									1.000	
					Servicios de Pago y Cobranza									2.800	
					Servicios de Suscripción y Similares									1.000	
					Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos									600	
					Otros	76.100	20.000	0	1.000	3.000	0	100.100			
08					<b>ARRENDOS</b>	74.000	1.000					74.000			
					Arriendo de Terrenos									6.000	
					Arriendo de Edificios									1.000	
					Arriendo de Vehículos									0	
					Arriendo de Mobiliario y Otros									100	
					Arriendo de Máquinas y Equipos									1.000	
09					Otros	1.000	19.000					19.000			
														0	
														74.000	
														6.000	
														1.000	
														1.000	

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DESIGNACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL	%
10					<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	13.000	0	0	0	0	0	13.000	0,24
	001				Gastos Financ. por Compra y Venta de Títulos y Valores							0	
	002				Primas y Gastos de Seguros	13.000						13.000	0,24
	003				Servicios de Giro y Remesas							0	
	004				Gastos Bancarios							0	
	999				Otros							0	
11					<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	18.500	2.000	0	4.700	0	27.000	52.200	0,97
	001				Estudios e Investigaciones	8.000	2.000					10.000	0,19
	002				Cursos de Capacitación	9.000						9.000	0,17
	003				Servicios Informáticos	1.500			4.700			33.200	0,62
	999				Otros	15.000	16.200	19.300	8.000	0	27.000	58.500	1,09
12					<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	12.000						12.000	0,22
	002				Gastos Menores			9.000				9.000	0,17
	003				Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial								
	004				Intereses, Multas y Recargos	3.000						3.000	0,06
	005				Derechos y Tasas								
	006				Contribuciones								
	999				Otros		16.200	10.300	8.000			34.500	0,64
23					<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	59.583	0	0	0	0	0	59.583	1,11
01					<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	59.583	0	0	0	0	0	59.583	1,11
	004				Desahucios e Indemnizaciones	59.583						59.583	1,11
24					<b>TRANSFERENCIAS</b>	352.500	629.587	2.000	162.000	28.000	8.000	1.182.087	22,07
01					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	0	17.500	2.000	144.000	28.000	8.000	199.500	3,72
	001				Al sector Privado								
	002				Fondo de Emerg. Giro Global		12.000		10.000			22.000	0,41
	003				Fondo de Emerg. Vivienda				16.000			16.000	0,30
	004				Fondo de Emerg. Canasta				5.000			5.000	0,09
	005				Fondo de Emerg. Bodega				5.000			5.000	0,09
	006				Organizaciones Comunitarias								
	007				Otros Subvenciones				33.000			33.000	0,62
	008				Otras Personas Jurídicas Privadas								
	009				Corporación de Asistencia Judicial				9.000			9.000	0,17
	010				Adultos Mayores				5.000			5.000	0,09
	011				Voluntariado								
	012				Asistencia Social a Personas Naturales								
	013				Asistencia Social - Vivienda				12.500			12.500	0,23
	014				Asistencia Social - Medicamentos y Alimentos				7.500			7.500	0,14
	015				Asistencia Social - Educación				5.000			5.000	0,09
	016				Asistencia Social - Otros				10.000			10.000	0,19
	017				Becas del Concejo				22.000			22.000	0,41
	018				Premios y otros		1.500	2.000	4.000	7.000		14.500	0,27
	019				Otras Transf. al Sector Privado								
	020				Otras Subvenciones Deportivas								
	021				Otras Organizaciones Culturales		4.000			21.000	8.000	21.000	0,39
	022				Otras Organizaciones Culturales							12.000	0,22

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL	%
03					<b>A otras Entidades Publicas</b>	352.500	612.087	0	18.000	0	0	982.587	18,35
		001			A la Junta de Auxilio Esc. y Becas							0	0
		002			A los servicios de Salud							0	0
			001		Multa Ley de Alkoholes	4.000						4.000	0,07
			090		A las Asociaciones							0	0
			001		A la Asociación Chilena de Municipalidades	7.500						7.500	0,14
			002		A otras Asociaciones (AMRA/ASEMUCH)	10.000						10.000	0,19
			090		Al Fondo Común Municipal-Permisos de Circulación	325.000						325.000	6,07
			001		Aporte año Vigente							0	0
			002		Aporte otros años							0	0
			003		Intereses y Reajustes Pagados							0	0
			092		Al Fondo Común Municipal-Multas							0	0
			001		Art. 14, nº 6 Ley nº 19.695 (multas pistola radar)							0	0
			099		A otras Entidades Publicas				18.000			18.000	0,34
			001		OPD - Atención a Menores							6.000	0,11
			100		A otras Municipalidades	6.000						6.000	0,11
			101		A servicios incorporados a su gestión							0	0
				001	<b>A Educación</b>							137.087	2,56
				001	Aportes a establecimientos relacionados		137.087					137.087	2,56
				002	Aportes para transporte escolar		60.000					60.000	1,13
				003	Aportes para indemnizaciones		10.000					10.000	0,19
				004	Otros (educación)							0	0
				002	<b>A Salud</b>							400.000	7,47
				001	Gastos operación Salud		400.000					400.000	7,47
				002	Otros aportes a Salud							0	0
				003	A Cementerios		5.000					5.000	0,09
25					<b>INTEGROS AL FISCO</b>	10	0	0	0	0	0	10	0,00
					<b>IMPUESTOS</b>	10						10	0,00

SUB TTULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIO	SUB SUB ASIO	DESIGNACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL	%
26	01				OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	
	04				DEVOLUCIONES	0	0	0	0	0	0	0	
		001			APLICACION FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0	0	0	
		999			Arancel al Registro de Multas de tránsito No Pagadas								
					Aplicación Otros Fondos de Terceros								
29	01				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.100	12.500	0	0	0	400	34.000	0,63
	02				TERRENOS		1.000					1.000	0,02
	03				EDIFICIOS		10.000					10.000	0,19
	04				VEHICULOS	3.000	500				400	3.900	0,07
	05				MOBILIARIO Y OTROS		0					0	0,00
		001			MAQUINAS Y EQUIPOS								0,00
		002			Máquinas y Equipos de Oficina								0,00
		999			Máquinas y Equipos para la Producción								0,00
					Citras								0,00
06					EQUIPOS INFORMATICOS	4.100	1.000					5.100	0,10
		001			Equipos Computacionales y Periféricos	4.000	1.000					5.000	0,09
		002			Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	100						100	0,002
07					PROGRAMAS INFORMATICOS	14.000						14.000	0,26
		001			Programas Computacionales	8.000						8.000	0,15
		002			Sistemas de Información	6.000						6.000	0,11
09					OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS								0,00
30	01				ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0					0	
					COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0					0	
		001			Depósitos a Plazo								0,00
		002			Pactos de Retrocompra								0,00
		003			Cuotas de Fondos Mutuos								0,00
		004			Bonos o Pagares								0,00
		005			Letras Hipotecarias								0,00
		999			Otros								0,00

TOTAL GASTO MS	2.575.982	3.254.437	29.200	275.796	85.292	412.268	5.352.794	10.000
GASTO %	25,76	32,54	0,29	2,76	0,85	4,12	53,53	0,10

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL	%
31	01				INICIATIVAS DE INVERSION	0	242.550	0	0	0	0	242.550	4,53
					ESTUDIOS BASICOS	0	15.000	0	0	0	0	15.000	0,28
					Gastos Administrativos								
					Consultorias		15.000					15.000	0,28
	02				PROYECTOS	0	227.550	0	0	0	0	227.550	4,25
					Gastos Administrativos								
					Consultorias								
					Terrenos								
					Obras Civiles		146.500		0			146.500	2,74
					Equipamiento								
					Equipos								
					Vehiculos								
					Otros Gastos		81.050		0	0	0	81.050	1,51
	03				PROGRAMAS DE INVERSION	0							
					Gastos Administrativos								
					Consultorias								
					Contratación de Programas								
	32				PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	
					DE ASISTENCIA SOCIAL								
					POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS								
	06												
	33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	12.000	0	0	0	0	12.000	0,22
					A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	12.000	0	0	0	0	12.000	0,22
					AI SERVUI - Programa Pavimentos Participativos								
					AI SERVUI - Prog Mejoramiento Condominios Sociales								
					AI SERVUI - Prog Rehabilitación de Espacios Públicos								
					AI SERVUI - Proyectos Urbanos								
					A Otras Entidades Publicas								
	34				SERVICIO DE LA DEUDA	13.500	10.000	3.000	5.000	5.000	2.000	35.000	0,65
					DEUDA FLOTANTE	13.500	10.000	3.000	5.000	5.000	2.000	35.000	0,65
	07												
	35				SALDO FINAL DE CAJA	10.000						10.000	0,19
					TOTAL GASTO M\$	2.576.493	2.264.437	30.800	279.700	60.350	112.500	5.355.780	100,00
					GASTO %	48,11	42,28	0,58	5,22	1,13	2,10	100,00	

#### 4.- CUENTA DEL SR. ALCALDE

El Sr. Alcalde, informa que fue invitado a participar de una reunión en Santiago junto al Ministro de Vivienda y Diputado Gonzalo Arenas, lo cual era una audiencia que tenían solicitada con las personas ya antes mencionadas, para sensibilizarlo un poco y tratar el tema de los Comités de Angol, ya que no han estado dentro de la priorización, solo 4 Comités de la IX Región en el último Llamado quedaron aceptados, en primer lugar el Ministro explicó que esto sucedía por los más de 1.500 subsidios que recibió Angol producto del Terremoto, tanto para construir en sitio propio, y los subsidios de reparación de vivienda y señala que aunque fue gentil hizo notar su molestia, por lo que le hizo ver que eran situaciones distintas, el tema de reconstrucción era con cargo a un presupuesto y el tema de los proyectos por el sistema tradicional es otro, por lo tanto considera que fueron discriminados porque son parte de la Región y de la Provincia más pobre de Chile y Angol es una de las Comunas más vulnerables del país, entonces esperaban que en el próximo Llamado existiera de parte del Ministerio una sensibilidad distinta y que entendieran que estos Comités indudablemente si están realizando el esfuerzo es precisamente para tener el gran sueño de la casa propia. Asimismo, informa que estaba el Director Regional del Serviu, debiéndose tener presente que actualmente los Comités se forman con la persona que llegue a conformarlos, pero sin tomar en cuenta una variable que es importante, la situación familiar, el número de personas en la familia, el ingreso familiar, vulnerabilidad, por tanto, esa disparidad hace que lamentablemente los Comités queden con un puntaje muy alto, en desmedro de las personas que son pobres y vulnerables ya que les sube el puntaje, de tal manera que el porcentaje de la gente que está postulando y está por sobre los 11.500. puntos, en vez de ser una ayuda para los Comités, los perjudica, por ende se puede ver la forma de utilizar las distintas herramientas que hoy en día tiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dado a que aparecen postulando personas que tienen un sueldo regular a un Fondo Solidario, por lo tanto debieran postular a un subsidio de clase media para así no perjudicar a la persona de menores recursos.

Por otra parte el Edil informa, que también se analizó el Proyecto de Viviendas Tuteladas ejecutado en Angol, debiéndose destacar que es un proyecto único a nivel nacional y que considera la construcción de una plaza de recreación para los adultos mayores.

Finalmente, refiere que la Asistente Social, Sra. Ida Orellana Ortiz está a cargo del Programa de Adultos Mayores; sin embargo la Asistente Social de SENAMA viene desde Temuco a entrevistar a los abuelitos que están postulando a ser beneficiarios de las viviendas tuteladas y que cumplirían con los requisitos exigidos para su aceptación, pero aún no han sido seleccionados.

La Concejal Andrea Parra, sugiere que se entreviste la Asistente Social del SENAMA con la Asistente Social del Consultorio Huequén, lo que le permitirá desarrollar de una mejor manera la entrevista de los postulantes de ese sector.

Acto seguido el Sr. Alcalde, requiere se dé lectura a Nota de la Sra. Doris Elisa Yáñez Quintana que dice relación con solicitud de Patente de Restaurante Diurno y Nocturno para su funcionamiento en local de calle Lautaro N° 144 en Angol.

#### ACUERDO

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar los Informes correspondientes a los distintos Servicios para la autorización de Patente de Restaurante, Giro: Restaurante Diurno o Nocturno, para ubicar en calle Lautaro N° 144 en Angol, a nombre de la Sra. DORIS ELISA YÁÑEZ QUINTANA.**

#### 5.- PUNTOS VARIOS

El Concejal Américo Lantaño, solicita copia del Informe emitido por el Director de la Escuela República Federal Alemania, Don Freddy Badilla, respecto del Docente Directivo, Don Juan Melgarejo Flores, en virtud a situación expuesta durante el análisis del PADEM 2013.

La Concejal Andrea Parra, solicita se haga llegar el Informe requerido anteriormente que dice relación con Nómina de Funcionarios a Contrata y a Honorarios existentes en el Municipio, debiéndose indicar fecha de inicio y término de los respectivos Contratos de Trabajo, Remuneraciones, Función y Unidad en la que se desempeñan.

**“Acta Ordinaria N° 33”**

El Secretario Municipal, Don Mario Barragán hace entrega del Ord. N° 52 del Dpto. de Admn. y Finanzas de fecha 21.11.2012 que contiene lo solicitado. (Téngase Presente).

La Concejal Andrea Parra, consulta la fecha en que se realizará la entrega de la Municipalidad al Alcalde electo, Don Obdulio Valdebenito Burgos.

El Secretario Municipal, Don Mario Barragán, informa que se efectuará la entrega de la Municipalidad al Alcalde electo, Don Obdulio Valdebenito, en Ceremonia Oficial el día 6 de Diciembre del presente año, a las 19:00 hrs. en el Teatro Municipal, por tanto ya se comenzarán a distribuir las invitaciones correspondientes.

**Se levanta la Sesión, a las 19:00 horas.**

**DOY FE.**

**MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe**

**MBS/rmh**